

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 785 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1683-2022
Acto Administrativo Fallo N° 3453-2024 GUILLERMO MARTINEZ PINZON	<i>"Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición <i>ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte</i>
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	GUILLERMO MARTINEZ PINZON, C.CY/O NIT : 19276257
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DIRECCION ERRADA** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 21/11/2025 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 27/11/2025 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN DE FALLO No. 3453 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No. 1683 de 2022

<<Por medio de la cual se falla la investigación administrativa adelantada en contra del señor (a) GUILLERMO MARTINEZ PINZON, identificado(a) con C.C 19276257 y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002>>

En Bogotá D.C., el **07 de noviembre de 2025**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 55, 124, 135, 136 y 153 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y la Resolución 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día **01 de diciembre de 2022**, se impuso la orden de comparendo No. **11001000000035451826**, al (a la) señor(a) **JOHN FREDY PALACIOS CRUZ**, identificado(a) con C.C. No. **80229728**, quien conducía el vehículo de placa **BDQ077**, por incurrir en la infracción. **C35 “No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.”**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, “Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones”. Para el caso en concreto, el rodante presentó al momento de su detención la novedad: **Lit. B # 2 - No Aplica reporte de análisis de emisiones 8604 el vehículo no cumple con los límites de misiones concepto final rechazado elabora el señor ingeniero Cristian Camilo carro parado entregó documentos completos (...)**

SEGUNDO: El día **01 de diciembre de 2022**, se procedió a la entrega del vehículo de placa **BDQ077**, mediante acta de entrega PROVISIONAL **1683 de 2022**, al señor **JOHN FREDY PALACIOS CRUZ**, identificado(a) con C.C. No. **80229728**, en calidad de **CONDUCTOR / INFRACTOR**; de igual manera, en dicho trámite se evidenció que se comprometió en subsanar la falta que generó la infracción y correspondiente inmovilización razón por la cual se suscribió el compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

TERCERO: Que a la fecha no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento de los compromisos suscritos mediante Acta de entrega No. **1683 del 01 de diciembre de 2022**, con relación a subsanar la falta correspondiente en:

SEGUNDO: ORDENAR se subsane la falta que dio origen a la inmovilización, en un plazo no mayor a CINCO (5) días, esto es llevarlo ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE en la CALLE 17 No. 132 — 18 INT 25 y allegar copia a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para ello se firma la presente Acta de Compromiso, bajo las condiciones legales ya expuestas.

CUARTO: Mediante Resolución No. **3453 del 03 de septiembre de 2024**, se dio apertura a la investigación en contra del (de la) señor(a) **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257**, en calidad de PROPIETARIO(S) del vehículo de placas **BDQ077**, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1683 de 2022**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

QUINTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura de investigación en mención; puesto que fue notificado mediante **aviso No. 443 del 31 de octubre de 2024, fijado el 01 de noviembre de 2024 y desfijado el 08 de noviembre de 2024, quedando debidamente notificado el 12 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado (a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

SEXTO: Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que el (la) señor(a) **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257**, **NO presentó descargos** dentro del término otorgado para ello, ni tampoco eleva solicitudes probatorias, como se observa en nuestro sistema de correspondencia **ORFEO**, a continuación:

Consulta ORFEO propietario (CC. 19276257)

ALERTAS

PLANTILLAS

AYUDA

INFO

REPORTES

Radicado

No. Identificación

Expediente

19276257

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-11-12

Hasta

2024-12-31

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe informacion disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Consulta ORFEO infractor (C.C. 80229728)

ALERTAS

PLANTILLAS

AYUDA

INFO

REPORTES

Radicado

No. Identificación

Expediente

80229728

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-11-12

Hasta

2024-12-31

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe informacion disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta ORFEO Placa (BDQ077)

ALERTAS

PLANTILLAS

AYUDA

INFO

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

BDQ077

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☒ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2024-11-12

Hasta

2024-12-31

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Buscar:

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Prime

SEPTIMO: A través de auto de fecha **12 de agosto de 2025**, el Despacho dio cierre al término de descargos y al debate probatorio; se procedió a enviar citación para notificación personal de esta actuación a través del radicado No. **SDC 202542108836221 del 14 de agosto de 2025** a la dirección que el propietario registra en el **RUNT**, no obstante, se presenta devolución de dicha citación por la causal: **<< dirección errada >>**, motivo por el cual el acto administrativo en mención fue notificado mediante **aviso No. 654 del 24 de septiembre de 2025, fijado el día 24 de septiembre de 2025 y desfijado el día 30 de septiembre de 2025, quedando debidamente notificado el día 01 de octubre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publica y notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara alegatos de conclusión.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se dio traslado por el término de diez **(10) días hábiles** al investigado(a), contados a partir del día siguiente de la notificación, para que por escrito presentara los alegatos de conclusión.

NOVENO: El (la) señor(a) **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257**, **NO presentó escrito de alegatos de conclusión** dentro del término conferido para ello.

DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que se encuentra recaudado todo el material probatorio decretado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se dio traslado por el término de diez (10) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente del recibido de la comunicación que dio inicio al término probatorio para que por escrito presentara los respectivos alegatos, sin embargo NO se allegó escrito alguno, como se observa a continuación:

Consulta ORFEO propietario (CC. 19276257)

ALERTAS PLANTILLAS AYUDA

BUSQUEDA CLASICA

Busqueda Expediente

Radicado

No. Identificación

19276257

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2025-10-01

Hasta

2025-10-31

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Buscar:

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario
No existe informacion disponible											

Consulta ORFEO infractor (C.C. 80229728)

ALERTAS PLANTILLAS AYUDA

BUSQUEDA CLASICA

Busqueda Expediente

Radicado

No. Identificación

80229728

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2025-10-01

Hasta

2025-10-31

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Buscar:

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Primera Pagina

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta ORFEO Placa (BDQ077)

Radicado		No. Identificación		Expediente	
Buscar Por BDQ077		DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato	
☐ Búsqueda General		☐ Buscar Ciudadanos		☐ Buscar en Entidades	
		☐ Buscar en Empresas		☐ Buscar Funcionarios	
DATOS DEL COMPARENDO		☒ Buscar Placa		☐ Buscar Licencia	
		☐ Buscar Comparendo		☐ Código de Comparendo	
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)		Medio de Recepción	
		Todos los Medios de Recepción			
Desde 2025-10-01		Hasta 2025-10-31			
Dependencia Actual		Todas las Dependencias			
Radicado temporal					
				Limpiar	
				Búsqueda	

Mostrar 10 entradas

Buscar:

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario An
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por el investigado cumple con los requisitos establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002 y los términos para declarar el incumplimiento del compromiso señalado acta de entrega provisional No. **1683 de 2022**, así:

“ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN: La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

PARÁGRAFO 3o. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.” (subrayado del Despacho)

Como se puede observar, la multa pecuniaria por incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor es una sanción establecida en el Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT. Por tanto, se trata de una circunstancia fáctica cuya imposición recae exclusivamente a cargo del **PROPIETARIO**.

Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por éste, al no acatar o cumplir con la ordenanza impartida por la Autoridad de Tránsito, la cual tiene como finalidad la protección del conglomerado que hace parte de la movilidad terrestre, el medio ambiente, la cultura ciudadana y la seguridad vial.

Consulta ORFEO propietario (CC. 19276257)

Consulta ORFEO infractor (C.C. 80229728)



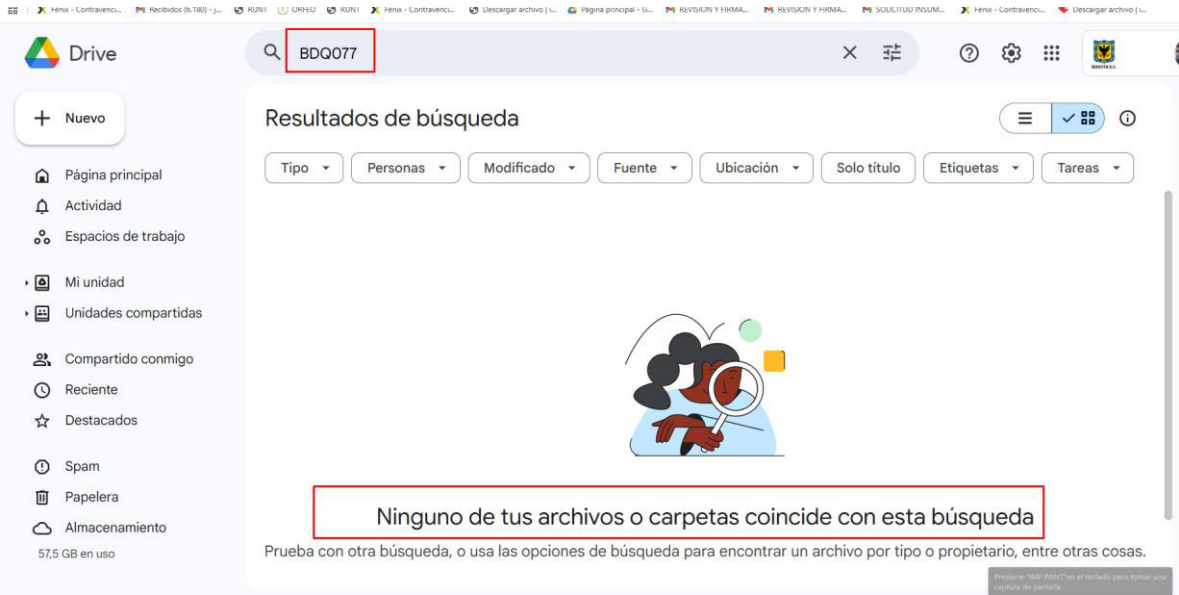
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta ORFEO Placa (BDQ077)

Por otro lado, es clara la identificación e individualización del PROPIETARIO del automotor de placas **BDQ077**, siendo el (la) señor(a) **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257** quien según los reportes del **RUNT** figura como propietario (a) del rodante desde el **18 de diciembre de 2015 a la actualidad**:

Secretaría Distrital de Movilidad

Finalmente, se incorpora la consulta realizada a través de la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la **SCAAV** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, mediante la cual se verifica que el vehículo de placa **BDQ077** no cuenta con reportes de análisis de emisiones aprobados. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto a la conducta que se está reprochando dentro de la presente actuación.



Conforme lo anterior el **PROPIETARIO** del rodante incumplió con el compromiso suscrito mediante acta No. **1683 del 01 de diciembre de 2022**, puesto que no allegó ante esta entidad soporte alguno que demostrara la subsanación de la falta.

Así las cosas, se concluye que el accionar del señor (a) **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257** en calidad del **PROPIETARIO (A)** del rodante de placas **BDQ077** por el incumplimiento al compromiso suscrito en el acta No. **1683 de 2022**, ya que el propietario no radicó ningún documento que evidenciará la subsanación de la falta.

Téngase claro que este Despacho siempre ha estado atento en garantizar al investigado el Derecho al debido proceso, defensa y contradicción, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno por parte del investigado, demostrando su desinterés dentro del mismo.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **1683 de 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, imponer al (a la) señor (a) **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257**, en calidad de **PROPIETARIO (A)** del rodante de placas **BDQ077**, la sanción que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV del año 2022** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361100242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaria Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco **(493,05) UVT**, equivalentes a **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS COL M/CTE (\$18.737.900)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

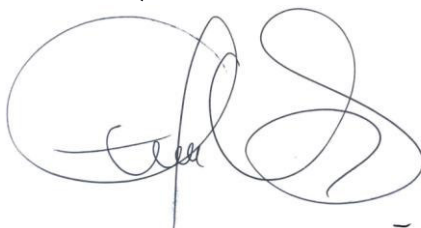
TERCERO. Registrar en el **SICON** como **DEFINITIVA** la entrega de patios del rodante de placas **BDQ077**, a nombre de **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257** en calidad de **PROPIETARIO**.

CUARTO: NOTIFICAR a **GUILLERMO MARTINEZ PINZON** identificado (a) con CC No. **19276257** la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO. Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme la presente decisión, envíese a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Johanna Marcela Wilches – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

Fénix - Contravenci...

Recibidos (6.180) - j...

RUNT

ORFEO

RUNT

Fénix - Contravenci...

Descargar archivo | L...

Página principal - G...

REVISIÓN Y FIRMA...

REVISIÓN Y FIRMA...

SOLICITUD INSUM...

Fénix - Contravenci...

Descargar archivo | L...

Consulta información en línea

Resultado búsqueda

Consultar

Consulta automotor

Placa del vehículo: BDQ077

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	19276257	GUILLERMO MARTINEZ PINZON	ACTIVO	PROPIO	18/12/2015		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	1026294236	JESSICA PAOLA CASTELLANOS RAMIREZ	INACTIVO	PROPIO	29/04/2015	18/12/2015	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79523599	CARLOS ENRIQUE DIAZ DIAZ	INACTIVO	PROPIO	20/11/2007	29/04/2015	Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CL 2 BIS No. 1 - 08 ESTE GIRARDOT	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	noti@hotmail.com	0000000	3132015838	